

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 17** *ORDEN 388/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba la delegación del ejercicio de las competencias en materia de ordenación y control del juego.*

Mediante el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, dictado en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, se estableció el número y denominación de las Consejerías.

En el mencionado decreto se incluyó la creación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, a la que corresponden las competencias que hasta entonces tenía atribuidas la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, exceptuando las competencias en materia de vivienda; así como las competencias que en materia de interior tenía atribuidas la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Posteriormente, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se estableció la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, determinando en su artículo 7 la estructura básica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

El apartado 2.d) de citado artículo 7 atribuye a la Secretaría General Técnica de Medio Ambiente, Agricultura e Interior las competencias de la extinta Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior en materia de ordenación y control del juego.

De conformidad con los principios generales de eficacia y eficiencia y, con el fin de facilitar la gestión administrativa de las competencias en materia de ordenación y control del juego procede aprobar la delegación de dichas competencias de la persona titular de la Secretaría General Técnica de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en la persona titular de la Dirección General del Suelo.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Primero

Delegación en materia de ordenación y control del juego

Aprobar la delegación de las competencias en materia de ordenación y control del juego de la persona titular de la Secretaría General Técnica de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en la persona titular de la Dirección General del Suelo.

Segundo

Eficacia

La presente orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de julio de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, Carlos Novillo Piris.

(03/13.652/23)

